

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

LA CORUÑA

Don Alberto Martínez Roura, Magistrado de Trabajo de la Magistratura Provincial de Trabajo número uno de las de esta provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura, y con el número 774/65, se tramita expediente gubernativo de apremio a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo contra la Empresa «Litografía e Imprenta Roel, S. A.», sobre cuotas de Seguros Sociales, en el que fueron embargados como de la propiedad del apremiado, entre otros, los siguientes bienes:

El derecho de traspaso del local comercial sito en la calle Real, número 18, bajo, de esta capital, el cual también tiene fachada y entrada por la calle de la Galería, tasado en cinco millones de pesetas (5.000.000 de pesetas).

Y con fecha de hoy se acordó sacarlo a pública subasta, fijándose para el remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad, el día veinticuatro de junio del corriente año, a las diez horas y treinta minutos de su mañana, bajo las condiciones siguientes establecidas en el artículo 24 de la Orden de 7 de julio de 1960 y supletoriamente de la Ley de Enjuiciamiento Civil:

a) Que para tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente sobre la Mesa de la Magistratura o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta.

b) Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

c) Si no hubiera postores en la primera licitación, se anunciará la inmediata apertura de la segunda, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación, pudiendo el deudor en el mismo acto liberar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio o presentar persona que mejore la postura.

Dado en La Coruña a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Magistrado de Trabajo número uno, Alberto Martínez Roura.—El Secretario, Luis Falcón López.—2.686-E.

AUDIENCIAS PROVINCIALES

VALLADOLID

En virtud de lo acordado por la ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid, en resolución de fecha de hoy, dictada en el rollo de Sala correspondiente al sumario número 31 de 1969, procedente del Juzgado de Instrucción de Valladolid número 3, seguido por delito de robo contra el procesado, hoy penado José Bazán Domínguez, por medio del presente se hace saber a la perjudicada en dicha causa, Thjissen Jacqueline Josephina Clara, de nacionalidad holandesa, domiciliada en la localidad de Nijmegen (Holanda), calle de Myllinck-

chaat, número 18, que por el referido Juzgado de Instrucción se han practicado y declarado desiertas las subastas para la enajenación de los bienes embargados al referido penado a resultas de la citada causa, haciéndola saber que dentro del término de nueve días, a contar del siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», podrá instar la adjudicación de tales bienes en pago de la indemnización en su favor establecida mediante sentencia dictada en referida causa, siendo tales bienes un automóvil marca «Renault», tipo 4 super, matrícula SA-22405 en perfecto funcionamiento, tasado pericialmente en la suma de sesenta y cinco mil pesetas.

Y para que sirva de notificación a la referida perjudicada, mediante publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo en Valladolid, a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y uno.—1.487.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BILBAO

Don José María Irigaray Undiano, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número seis de los de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 88 de 1970 se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros Vizcaína contra don Miguel y don Jesús Monasterio Uriarte y doña Dorotea Uriarte Zorroza, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, los bienes que más abajo se expresan, señalándose para el acto del remate el día ocho de junio próximo y hora de las diez de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, el cual fué de un millón ciento veinticinco mil pesetas, en la Mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Bienes que se sacan a licitación

La casería titulada Goridausocoa se halla situada por sus frontis, hacia el Sur, señalada con el número cincuenta y cuatro, en jurisdicción de Munguía y en el barrio de Gordia Gambe; consta de una vivienda distribuida en piso llano, con una cocina, dos alcobas, cuadra y portalada, con dos tejavanas y horno; en el primer piso, su granero, una alcoba y pajar, cubierta con teja; lindante: por

Norte, con heredad de otra casa o media casa titulada Gorida o, mejor dicho, Guardia Santuren; del lado Oeste y por todos los demás lados, con campo Celaya, huerta y heredad Echeondocon, propios de esta casa; mide la planta solar, con paredes laterales y goteras, cincuenta y ocho estados, y con sus tejavanas y horno, veinte; son en total más de catorce estados a la parte posterior de la casa, noventa y dos estados iguales a tres áreas cincuenta centiáreas.

Sus pertenecidos son: La huerta contigua a la posesión, que linda: por Sur, con huerta de la otra mitad de la casa de Guardia Santuren, y por los demás lados, con pertenecidos propios; mide doce estados iguales a cuarenta y seis metros.

La campo titulada Celaya linda: al Norte y Este, con pertenecidos de Guardia Santuren del lado Este, de Juan Antonio Oleagordia, y con Celaya y heredad, también de propiedad de la media casa de Guardia Santuren del lado Oeste, y por Sur y Oeste, con las dos porciones de huerta, también del expresado Oleagordia; mide trescientos cuarenta estados, igual a doce áreas y noventa y tres centiáreas.

Una heredad titulada Aldayondo, que con sus herbales linda: por Norte, con mitad del señor Oleagordia y con otra propiedad de Guardia Santuren, del lado Oeste; Sur, también propiedad de dicha media casa del Oeste; Este, con otro de Orube, de Calixto Zugazaga y monte de la propiedad de dicha media casa y lado Oeste, y por Oeste, con monte de Orube Zarra, de Juan Cruz de Mandalúniz; mide en su extensión superficial su cultivo, mil trece estados, y los herbales, trescientos ochenta y cinco, que hacen un total de mil trescientos noventa y ocho estados, iguales a cincuenta y tres áreas y veinte centiáreas.

Otra heredad titulada Ehostecoa, que linda: por Norte, con camino y monte propios llamados Azcarraga; Sur y Oeste, heredad de la media casa de Guardia Santuren del lado Este, del señor Oleagordia, y Este, camino carretil y pertenecidos de Oleagordia; mide sesenta y un estados, igual a cuarenta áreas y cincuenta y tres centiáreas.

Heredad titulada Icarta, que linda: por Norte, con heredad de la media casa de Este del expresado Oleagordia; por Sur y Oeste, heredad y franquicias propiedad de la media casa Guardia Santuren del lado Oeste; Norte, con heredad, también de Oleagordia, y Este, con otro de Orube, de Guillermo Arechaga; mide quinientos sesenta y dos estados, igual a veintiuna áreas y treinta y ocho centiáreas.

Otra heredad titulada Ocheondocoa, lindante, al Norte y Oeste, con regata y jaro propio que se describe y heredad propiedad de la media casa Guardia Santuren del lado Oeste; por Este, con ídem, y por Sur, con heredad de la media casa Guardia Santuren, del expresado Oleagordia; mide en su cultivo mil setecientos treinta y cuatro estados y las cuotas con la huerta entrelazadas treinta y siete y ciento ochenta y siete; las cuotas son en conjunto mil novecientos cincuenta y ocho estados, igual a setenta y cuatro áreas y cuarenta y nueve centiáreas. El jaro titulado Berecia, que linda, por Norte, con heredad propiedad de la media casa, y Oeste, regata y monte propio que abajo se describe, ti-

titulado Zabalerreca; mide quinientos treinta y ocho estados, iguales a veinte áreas y cuarenta y siete centiáreas.

Otro campo titulado Chorro, que linda, por Norte, con pertenecidos de Oleagordia de la media casa del Este de Guardia Santuren y de la propiedad de la media del Oeste; Sur, heredada de la casa Orubezarra, de Juan Cruz Mandalúñiz; Este y Oeste, camino carretil y del expresado Oleagordia; mide sesenta y un estados, igual a dos áreas treinta y dos centiáreas.

Otro monte argomal titulado Zaconvillo, lindante, por Norte y Oeste, con monte de la casa Orube-echevarria, de Guillermo Aréchaga; Sur, con otro de la casa Landáburu, y Este, con otro monte de la casa Ibarra; mide dos mil ochocientos setenta y tres estados, igual a una hectárea ocho áreas y noventa centiáreas.

Otro monte argomal titulado de Ortu-sentu, que linda, por Norte, con porción de monte propiedad de la otra media casa Guardia Santuren del lado Oeste y casa carril; Sur, con otro de la casa Ibarra; Este, con monte de la casa Orube, y Oeste, con otro monte de Oleagordia; mide dos mil trescientos estados, igual a ochenta y siete áreas y cuarenta centiáreas.

Monte llamado Carabiondo; linda, por Oeste y Norte, con el de Oleagordia y otro propiedad de Guardia Santuren del lado Oeste; Sur y Oeste, con otros montes del expresado Oleagordia y con el de la casa Orube, de Guillermo Aréchaga; mide dos mil trescientos veinte estados, igual a cincuenta áreas y dieciséis centiáreas.

Monte arbolado titulado Astorquiza, que linda, por Norte, con los montes de Juan Cruz Mandalúñiz y del expresado Oleagordia, propietario de la media casa Guardia Santuren lado Este; Sur, montes de las casas de Orubezarra y de Ibarra, y Oeste, propiedad de la casa Guardia Santuren; mide dos mil seis estados, iguales a setenta y seis áreas y veinticuatro centiáreas.

Otro monte arbolado titulado Astorquiza-goicoa; linda, por Norte, con otro de Astorquiza, propiedad de la media casa Guardia Santuren lado Este; Sur, montes de las casas Larrauri y Legarreta, molino de Legarreta; por Este, con otro de la casa Ibarra, y Oeste, con montes de la casa molino Mendoza y otro de este punto, que es propiedad de la media casa lado Oeste, de Gordazanturen; mide tres mil doscientos cincuenta y cuatro estados, igual a una hectárea veintitrés áreas y sesenta y cinco centiáreas.

Otro monte titulado Zabala-erreca; linda, por Norte, con monte propiedad de la media casa Santuren, lado Oeste; Sur, con el de Oleagordia; Este, regata y Oeste, monte de la casa Zabala-echevarri; mide setecientos veintiocho estados, iguales a veintisiete áreas y setenta centiáreas.

Monte arbolado titulado Abaunza-alde; linda, al Norte, con monte de ese punto, propiedad de la casa molino Zarraondo; Sur, jaro que se describa y otro jaro propiedad de la media casa Guardia Santuren, del lado Oeste, y por Este, con pertenecidos de citado Oleagordia, y Oeste, con pertenecidos de la casa Orubezarra; mide novecientos ochenta estados, igual a treinta y siete áreas y veinticuatro centiáreas.

Otro monte titulado Azcárraga; linda, por Norte y Oeste, camino y pertenecidos de la casa Guardia Santuren, del citado Oleagordia; por Este, camino carril y pertenecidos propiedad de la media casa lado Oeste de Guardia Santuren, y Sur, camino carril y porciones labradas de esta descrita casa y del expresado Oleagordia; mide dos mil noventa y siete estados, iguales a cuarenta y una áreas y sesenta y ocho centiáreas.

Otro monte titulado Ibarralde; linda, al Norte y Este, con montes de las casas Ibarra y Guardia Santuren, media casa del citado Oleagordia, y Sur, camino carretil y pertenecidos de la casa Orube, de Guillermo Aréchaga, y Oeste, regata; mide dos mil trescientos diecisiete estados, iguales a sesenta y cinco áreas y veinticinco centiáreas.

Otro monte titulado Ibarralde; linda, al Norte y Este, con montes de las casas Ibarra y Guardia Santuren, media casa del citado Oleagordia, y Sur, camino carretil y pertenecidos de la casa Orube, de Guillermo Aréchaga, y Oeste, regata; mide mil doscientos diecisiete estados, iguales a sesenta y cinco áreas y veinticinco centiáreas, y

El jaro titulado Becoberesi; linda, por Norte, con monte propio; Sur, jaro de la casa Arcillonra, otro jaro de la casa Orubezarra, de Juan Cruz de Mandalúñiz; mide cuarenta estados, igual a un área cincuenta y dos centiáreas.

Inscripción tercera de la finca número 100, al folio 224, del tomo 20, libro segundo de Munguía.

Dado en Bilbao a veintidós de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Magistrado, Juez de Primera Instancia, José María Irigaray Undiano.—El Secretario, 4.124-C.

CARTAGENA

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Cartagena se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Francisco García Sánchez, que desapareció de Portman, Cartagena, el día 11 de enero de 1961, sin que desde entonces se hayan tenido noticias del mismo, instando tal declaración su esposa, doña Ana Sánchez Agustín. Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Cartagena a 6 de abril de 1971. El Juez, Carlos Morenilla.—El Secretario, F. G. Valenzuela.—3.247-C. y 2.ª 8-5-1971

GRANADA

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad, por auto de cinco de los corrientes, declarando en estado de suspensión de pagos a la comerciante doña Encarnación Soto Ortega, viuda de José Jiménez García, titular de «Tejidos "El Metro"», dedicada al comercio de venta al por mayor y detall de tejidos y confecciones, y con establecimiento matriz en la calle de Parraga, número 27, de esta ciudad, se cita a los acreedores que a continuación se expresan para la Junta general de acreedores, que se celebrará el día veinticinco de mayo del presente año, a las dieciséis horas, en el salón de actos de la Casa Sindical de Granada, apercibiéndoles que de no comparecer por sí o legalmente representados les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y advirtiéndoles que todos los documentos a que se refiere el párrafo 3.º del artículo 19 de la Ley de 26 de julio de 1922 estarán de manifiesto a disposición de los acreedores o sus representantes en Secretaría hasta el día señalado para la Junta.

Acreedores, a quienes se cita

«Textil J. D. Blas», de Barcelona.
«Ignacio Vidal Hermanos, S. A.», de Barcelona.
«Vicente Paramáu», de Barcelona.
«Tricotajes Kaupp», de Barcelona.
«Manufacturas Serra Balet», de Barcelona.
«Emilia Puchades (EMI)», de Valencia.
«Textiles M. F. S. A.», de Barcelona.

«A. Lepanto, S. A.», de Barcelona.
«Eduardo Corbi, de Alcoy.
«Textil Santos», de Badalona.
«Enrique Reverter, de Castellón.
«Confecciones Heras», de Sabadell.
«Terraza, S. A.», de Barcelona.
«Longuer», de Barcelona.
«Guasch Hermanos, S. A.», de Barcelona.

«Manufacturación Textil, S. A.», de Barcelona.

«Textil Sanz, S. L.», de Alcoy.
«Sola Arfeliz (Franz Johan)», de Barcelona.

«La Torre», de Barcelona.
«Exclusivas Olímpic Benítez», de Barcelona.

Granada, 29 de abril de 1971.—El Secretario.—4.293-C.

INCA

Don Miguel Suáu Rosselló, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Inca y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de quiebra necesaria del industrial don Antonio Marcé Martí, mayor de edad, vecino de Bujer, junto al Hostal Campanet, al que le ha correspondido el número 395/70, instado por el Procurador don Francisco López de Soria, en nombre y representación del acreedor don Cines Aguilá Pastor, por ostentar un crédito de ciento trece mil ciento ochenta y tres pesetas en el expediente de suspensión de pagos que ante este Juzgado se sigue con el número 79/70, en el cual, por auto de esta misma fecha se ha dictado auto acordando el sobresamiento del expresado expediente, acordándose en la meritada quiebra, por providencia de esta fecha, declarar en estado de quiebra al mencionado industrial, dedicado a la fabricación de materiales para la construcción, quedando inhabilitado para la administración de sus bienes, siendo nulos todos sus actos de dominio y administración posteriores a la época en que se retrotraigan los efectos de la quiebra, decretándose la ocupación de todas las pertenencias del quebrado, bienes, libros, papeles y documentos de su giro y tráfico y demás actuaciones que determina la Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos procedentes en Derecho.

Dado en la ciudad de Inca a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta. El Juez, Miguel Suáu.—El Secretario.—331-D.

LOS LLANOS DE ARIDANE

Don Oscar González González, Juez de Primera Instancia de Los Llanos de Aridane y su partido (provincia de Santa Cruz de Tenerife).

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 15 de 1971, se sigue por don Nereo F. Martín y Martín, mayor de edad, soltero, Fiscal comarcal, vecino de esta localidad, con domicilio en la avenida Tanasú, expediente de declaración de fallecimiento de don Pedro Trujillo González, mayor de edad, casado que fué con su hermana doña Isabel de Hungría Martín y Martín, natural de Las Palmas de Gran Canaria, y cuyo último domicilio conocido lo fué en esta ciudad de Los Llanos de Aridane.

Lo que se hace público a los efectos determinados en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los Llanos de Aridane, dos de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Oscar González González.—El Secretario accidental.—3.285-C.

y 2.ª 8-5-1971

MADRID

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos bajo el número 368/69, sobre expediente de suspensión de pagos, a instancia del Procurador don Juan Avila Plá, en nombre y representación de la Entidad «Compañía Mercantil Cosol, S. A.», en las cuales recayó el auto—hoy firme en derecho—cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

«Auto.—En Madrid, a veintiuno de agosto de mil novecientos setenta. Dada cuenta: ... Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba la proposición del convenio hecha por la Entidad suspensa, «Cosol, S. A.», con domicilio social en calle Marqués de Urquijo, núm. 47, de esta capital, a sus acreedores, consistente en los siguientes términos: Los créditos que figuran en la lista definitiva de acreedores presentada y aprobada por este Juzgado, se pagarán en su totalidad, y sin distinción, dentro del plazo de ocho años, a contar de la firmeza del auto aprobatorio de este convenio, en la siguiente forma: En el primer año, el diez por ciento; en el segundo, otro diez por ciento; en el tercero, otro diez por ciento; en el cuarto, otro diez por ciento; en el quinto, otro diez por ciento; en el sexto, otro diez por ciento; en el séptimo, el veinte por ciento, y en el octavo, el otro veinte por ciento. Segundo.—Los referidos créditos no devengarán interés, por lo que el pago será igual a la cifra por la que figuran en la expresada lista definitiva.—Publíquese el presente acuerdo por medio de edictos que se fijarán en el tablón de este Juzgado, y se insertarán, además, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, asimismo en el periódico diario «El Alcázar», de esta capital.—Comuníquese mediante el correspondiente oficio a los treinta y dos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de esta capital, e igualmente a las nueve Magistraturas de Trabajo. Líbrese mandamiento por duplicado al señor Registrador Mercantil, con inserción de dicho acuerdo, llevándose a efecto todo ello, luego que transcurra el término de ocho días, sin haberse formalizado oposición alguna.—Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado Juez de Primera Instancia número doce de los de esta capital, doy fe.—José María Gómez de la Bárcena y López. Ante mí.—Valentín Sama Naharro.—Rubricados.»

Y para que sirva de general conocimiento y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», se forma el presente, que firmo en Madrid, a tres de septiembre de mil novecientos setenta.—El Magistrado Juez, José María Gómez de la Bárcena y López.—El Secretario.—1.468-3.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Madrid, en los autos de secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, contra don Miguel Rodríguez Sosa, casado con doña Rogelia Alonso Delgado, se anuncia a la venta en pública subasta la siguiente finca:

«En Guía de Isora, Granadilla (Santa Cruz de Tenerife).—Un trozo de terreno en dicho término, donde dicen «La Chiquita», conocido por «Vero dal Alto», con cabida de ocho fanegas, o sea cuatro hectáreas 19 áreas y 84 centiáreas. Linda: Por Norte, con resto de la finca de que procede, de la que la separa el barranquillo «Leñas Blancas»; Este y Sur, propie-

dad de doña Clara Gorrín, y Oeste, de don Francisco Antonio Rodríguez Alonso. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Granadilla de Abona, al tomo 212, libro 36 de Guía, folio 121, finca 2.261, inscripción tercera.»

Valorado en la escritura de préstamo, base de estos autos, en la cantidad de ciento diez mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, planta baja Negociado Civil, y en el de Primera Instancia de Granadilla de Abona, doble y simultáneamente, se ha señalado el día 31 de mayo próximo a las doce y media de su mañana; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos suplididos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Escribanía y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a quince de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Francisco J. Ruiz Ocaña Remiro.—El Secretario, Ernesto López y Romero de Medina.—1.462-1.

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado, Juez de Primera Instancia accidental del Juzgado número treinta y uno de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda penden los autos de juicio ejecutivo, número 134 de 1971, a instancia de don Martín Rey Lirio, representado por el Procurador don Eugenio Gómez Díaz contra «M. y Bajo, Construcciones, S. A.», con domicilio en esta capital, Poblado Dirigido de Fuencarral, bloque 17, 1.ª izquierda, sobre reclamación de cantidad (cuantía 1.155.010 pesetas), en los cuales se ha acordado por providencia de esta fecha proceder a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados a la Entidad demandada siguientes:

Un hormigonero de gas-oil «Diter», motor de A/701/5124, de 3.000 r. p. m. Valorado en 20.000 pesetas.

Una hormigonera de gas-oil marca «Diter», motor DA/701/6043, de 3.000 r. p. m. Valorada en 20.000 pesetas.

Una hormigonera eléctrica, motor COD 4226, tipo MH 112, de 3 CV. Valorada en 20.000 pesetas.

Una hormigonera eléctrica, motor 3/50, tipo M. H. 114, de 3 CV. Valorada en 20.000 pesetas.

Una bomba de gasolina, motor 12882, tipo AC HP 1 1/2, con 1.600 r. p. m. Valorada en 6.000 pesetas.

Una bomba de gasolina, motor 12809, tipo AC, de 1.600 r. p. m. Valorada en 16.000 pesetas.

Una grúa «Píngon P-15», con tres motores eléctricos número 751, alcance 25 metros, fuerza 600, motor de traslación 30415, de 1.450 r. p. m., motor de elevación de 7, 8, 5 CV., número 3959 C. Valorada en 350.000 pesetas.

Una máquina regreasadora, motor número 4670, de 3 HP., de 1.410-2.820 r. p. m., V220. Valorada en 20.000 pesetas.

Una cinta transportadora, con motor eléctrico 895949, de 3 CV., 50 r. p. m. Valorada en 30.000 pesetas.

Un compresor marca «Diko», de 42 CV. Valorado en 166.000 pesetas.

Un vibrador eléctrico, motor número 22592, de 1,5 CV. Valorado en 10.000 pesetas.

Un montacargas, de 500 kilogramos motor número 602899. Valorado en 15.000 pesetas.

Una maquinilla de cortar madera marca «Safar Wisconsin», motor eléctrico número 30294. Valorada en 12.000 pesetas.

Una central de hormigonado B-4, con dos motores, motor de cazo 3-50, tipo V.A. 115 a. Cos. 0,84, motor de bomba 3-50, tipo MH 112 B-4, de 1.410 r. p. m., 380 V. y 6,6 1/2 V. A. 11, 5A, COS, 0,84. Valorada en 50.000 pesetas.

Una bomba de mano para sacar agua. Valorada en 4.000 pesetas.

Tres mesas sistemas a/F. Valoradas en 25.000 pesetas.

Un armario sistema a/F. Valorado en 5.000 pesetas.

Diez sillas tapizadas. Valoradas en 5.000 pesetas.

Ocho sillones tapizados. Valorados en 7.000 pesetas.

Siete mesas de madera. Valoradas en 20.000 pesetas.

Tres estufas de butano. Valoradas en 6.000 pesetas.

Una vitrina. Valorada en 5.000 pesetas.

Un armario de madera, con estanterías. Valorado en 7.000 pesetas.

Una estantería de madera. Valorada en 5.000 pesetas.

Una máquina de escribir «Hispano Olivetti». Valorada en 9.000 pesetas.

Una máquina divisuma marca «Hispano Olivetti». Valorada en 45.000 pesetas.

Una mesa de centro. Valorada en 2.000 pesetas.

Suma total: 900.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veinticinco de mayo del corriente año, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el precio de tasación antes indicado. Haciendo constar que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en este Juzgado, o acreditar haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a treinta de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Andrés Martínez Sanz.—El Secretario.—1.533-3.

PADRON

Don Benigno Varela Aufrán, Juez de Primera Instancia de esta ciudad.

Hace público, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 2.036 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que bajo el número 3 del corriente año, y promovido por doña Mercedes Agrelo Pigueira, mayor de edad, casada, domiciliada en Atalaya-Asados, municipio de Rianjo, tramita expediente para la declaración de ausencia legal del esposo de la misma don Celso Rey Mosconi, que se ausentó en agosto de 1957 para navegar, desconociéndose su paradero.

Dado en Padrón a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Benigno Varela Aufrán.—El Secretario.—3.352-C. y 2.ª 8-5-1971

TARRASA

Don Angel Rodriguez Garcia, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Tarrasa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros de Tarrasa representada por el Procurador don Tomás Dolz López, contra don Martín Ferrán Elías, don Federico Gibert Piqué y don Juan Rubi Jacament, en los que, por providencia de esta fecha, se acuerda sacar por primera vez a subasta pública la finca hipotecada siguiente:

«Un local destinado a cine o sala de espectáculos, compuesto de planta baja o platea y anfiteatro, con patio detrás, levantado sobre una porción de terreno de 1.450,30 metros cuadrados, sito en esta ciudad de Tarrasa, carretera de Matadepera, números 60 y 62, con salida posterior a la calle de Navarra. El terreno es parte a segregarse de la finca número 4.523, posteriormente segregada, e inscrita al folio 97 del tomo 1.355, libro 336 de la sección 2.ª de Tarrasa, finca número 16.855, inscripción primera.»

Los autos y la certificación del Registro preventiva en la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora en estos autos continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para la subasta el pactado, de dos millones seiscientos sesenta y tres mil quinientas pesetas, sin que se admita postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Y para el acto de remate, en pública subasta, se ha señalado el próximo día 16 de junio, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Unión, número 36, de Tarrasa.

Dado en Tarrasa a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Angel Rodriguez.—El Secretario.—4.067-C.

JUZGADOS COMARCALES

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Don José Alfredo Caballero Gea, Juez comarcal, Encargado del Registro Civil de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

Hago saber: Que en este Registro Civil se sigue expediente gubernativo del Registro Civil con el número 68 de 1970, a instancia de doña Angela Miranda Varela, vecina de Barcelona, cuyo expediente fué instruido por el Registro Civil número 14 de indicada capital, sobre completar circunstancias y rectificar errores en la inscripción de su nacimiento obrante al tomo 37, página 138, de la Sección I de Nacimientos y general de este Registro Civil, nacimiento habido en el matrimonio celebrado por don Rafael Miranda Mora, hijo de Gabriel y de Francisca, nacido en Almansa, y doña Francisca Varela Merino, hija de Francisco y de Anselma, nacida en Caia, que tuvo lugar el 22 de enero de 1931, inscrito al tomo 16, folio 176 vuelto, de la Sección II de Matrimonios de este Registro Civil.

Y encontrándose en ignorado paradero el padre de la solicitante, don Rafael Miranda Mora, he acordado hacer saber la

incoación de este expediente al antes indicado, así como a todas aquellas personas que pudieran tener interés en el expediente, a fin de que dentro del término de diez días se personen o, sin constituirse en parte, hagan las alegaciones que estimen convenientes.

Y para que conste y sea inserto en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Peñarroya-Pueblonuevo a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José Alfredo Caballero Gea.—El Secretario.—2.685-E.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado del Regimiento de Automovilismo de la Reserva General deja sin efecto la requisitoria referente a Manuel Ayuso Hernández.—(1.343.)

El Juzgado del Regimiento de Automovilismo de la Reserva General deja sin efecto la requisitoria referente a Juan Fernández Velasco.—(1.342.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 432 de 1952, José Granero Expósito.—(1.346.)

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el expediente número 10 de 1948, María Ruiz Carrión.—(1.353.)

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el expediente número 20 de 1948, Agustín Oliva Expósito.—(1.352.)

El Juzgado de Instrucción de Carrión de los Condes deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en el sumario número 46 de 1949, Francisco Fernández Fernández (a) «Paco» y Julio Fernández Pérez.—(1.312.)

El Juzgado de Instrucción de Carrión de los Condes deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en el sumario número 53 de 1949, Ramón Salguero Soto y Benigno Escudero Borúa.—(1.311.)

El Juzgado de Instrucción de Carrión de los Condes deja sin efecto la requisitoria referente a las procesadas en el sumario número 46 de 1949, Isabel y Rosario Giménez Hiniestas.—(1.309.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 9 de 1971, Luis Mota Enrich.—(1.362.)

El Juzgado de Instrucción de Barco de Valdeorras deja sin efecto la requisitoria referente al acusado en diligencias preparatorias número 23 de 1970, Francisco Gallardo Mauriz.—(1.361.)

El Juzgado de Instrucción de Naval-moral de la Mata deja sin efecto la requisitoria referente al inculcado en diligencias preparatorias número 3 de 1971, Pascual Avilleira Moreno.—(1.367.)

El Juzgado de Instrucción número 27 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario

número 45 de 1970, Eugenio del Valle Roldán.—(1.364.)

El Juzgado de Instrucción número 24 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 166 de 1970, Gonzalo Morales Muñoz.—(1.363.)

EDICTOS

Juzgados civiles

El señor Juez de Instrucción de este partido y acordado en diligencias previas 49/71, por daños circulación, cita de comparecencia ante este Juzgado a Fiorindo Pérez Varela, de cuarenta y cinco años, casado, obrero, hijo de Ermitas, natural de Laracha (La Coruña), residente en Bélgica, propietario del vehículo Mercedes S1 X NO, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que en término de cinco días comparezca a prestar declaración y manifieste dónde se encuentra el vehículo a efectos de tasación.

Al propio tiempo, por la presente, se le hace el ofrecimiento artículo 109 de la Ley en las diligencias previas anotadas.

Y para que sirva de cédula de notificación y citación expido la presente en Carrión de los Condes a trece de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—(1.286.)

Por el presente, que se expide en diligencias previas número 261-71, por haber fallecido en la Residencia La Paz el 22 de marzo pasado, a consecuencia de lesiones que se produjeron en el pueblo de Getafe el día 18 del propio mes José Muñoz Palma, de treinta y cuatro años, nacido en Paradas (Sevilla), hijo de Juan y Rosario, soltero, sin profesión, al parecer vecino de Martos (Jaén), se llama a los familiares más próximos del mismo ante el Juzgado de Instrucción número 27 con el fin de recibirles declaración.

Al propio tiempo, y a los efectos pertinentes, para en el caso de que dichos familiares no comparecieren, se les ofrece el procedimiento conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Madrid a 19 de abril de 1971. El Juez.—El Secretario.—(1.365.)

Don Luis Román Puerta Luis, Juez de Instrucción de la villa de Sepúlveda y su partido.

Hago saber: Que por providencia del día de la fecha, dictada en las diligencias previas número 7 de 1971, que se siguen ante este Juzgado por imprudencia productora de lesiones y daños en accidente de circulación, ocurrido el 17 de enero de este año, a la altura del kilómetro 134.900 de la carretera R.N-I (Madrid-Irún), término municipal de Honrubia de la Cuesta, por colisión de los turismos matriculas TLN 489 G (Gran Bretaña) y el BU-33.712, he acordado citar de comparecencia ante este Juzgado a Douglas Walter William y Heather Whyte, cuyo actual paradero en España se desconoce, por el término de diez días, con objeto de recibirles declaración sobre el accidente, ser reconocidos por el Médico forense y hacerles el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que se entenderá hecho por la publicación del presente caso de comparecer.

Dado en Sepúlveda a veinte de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Luis Román Puerta Luis.—El Secretario accidental.—(1.368.)